



Riohacha D.T.C., 11 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO:	JUAN JOSÉ OJEDA IBARRA Y OTROS
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00477-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede al salario mínimo mensual, que devenguen los demandados JOSE CATALINO OJEDA OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía número 17.804.113 y EDILMA REMEDIOS IBARRA GÓNZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.747 como empleados de la Secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$4.621.303,00).

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ec70de52d61458576ceddfc8877aff40adc81b670d32ec87cda4a8b8c8a4a7**

Documento generado en 11/05/2022 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>